



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXIX

Morelia, Mich., Jueves 4 de Diciembre de 2025

NÚM. 61

Responsable de la Publicación

Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAZAZALCA, MICHOACÁN

ACUERDO DE DESCUENTO PREDIAL

ACTA NÚMERO 32

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del día martes (02) de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco). Siendo las 9:20 (nueve horas con veinte minutos) en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Tlazazalca, Michoacán, bajo la Presidencia del Ing. Arq. Carlos Joel Aguilar Enríquez, Presidente Municipal se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento Municipal, la C. Ma. Estela Enríquez Fernández, Síndica Municipal, así como los Regidores C.C. Marcos Cortes Sepúlveda, Maricela Gil Méndez, José Guadalupe Blanco Méndez, María Guadalupe Raya Magaña, Oscar Aguilar Aguilar, Rosa Isela Gutiérrez Ramírez y Adrián Ayala Morales, asistidos por el Lic. Luis David Madrigal Aguilar, Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo, antes citada; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- . . .

2.- . . .

3.- . . .

4.- *Se somete a consideración para su estudio y posible aprobación el Descuento al Impuesto Predial en los meses de noviembre y diciembre.*

5.- . . .

6.- . . .

7.- . . .

8.- . . .

Cuarto punto.- Como cuarto punto el Presidente en uso de la palabra expone al Cabildo la implementación del buen fin en la Recaudación del Impuesto Predial para ello somete a análisis y discusión la aplicación de un descuento del 100% (cien por ciento) en multas y recargos el cual será aplicado del día 20 de noviembre al día 20 de diciembre de la presente anualidad una vez escuchada la propuesta, se somete a votación quedando aprobada de manera unánime con un total de 9 (nueve) votos a favor.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11:30 horas del día martes 02 del mes de diciembre de 2025 (de dos mil veinticinco) el Lic. Luis David Madrigal Secretario

del Ayuntamiento, declara formalmente concluida la presente Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Tlazazalca Michoacán.

Se levanta para su debida constancia legal la presente Acta, firmando de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Ing. Arq. Carlos Joel Aguilar Enríquez, Presidente Municipal; C. Ma. Estela Enríquez Fernández, Síndica Municipal; Regidores: C. Marcos Melgoza Sepulveda, C. Maricela Gil Méndez, C. José Guadalupe Blanco Méndez, C. María Guadalupe Raya Magaña, C. Oscar Aguilar Aguilar, C. Rosa Isela Gutiérrez Ramírez, C. Adrián Ayala Morales.- Lic. Luis David Madrigal Aguilar, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

**ACUERDO POR EL CUAL SE CONDONA HASTA EL 100%
DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A PREDIOS QUE
TIENEN MULTAS Y RECARGOS (ADEUDOS),
DEL 20 DE NOVIEMBRE AL 20
DE DICIEMBRE DEL 2025.**

El C. Ing. Arq. Carlos Joel Aguilar Enríquez, Presidente Municipal Constitucional de Tlazazalca, Michoacán, con fundamento en los artículos 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 1º, 2º, 64 fracciones V, XII y XVII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es facultad del Ayuntamiento, administrar libremente su Hacienda Pública y percibir en todo caso las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, entre las que se encuentra el Impuesto Predial, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán.

Que el artículo 27 fracción VII del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece como facultad del Presidente Municipal, «Condonar el pago del Impuesto Predial hasta el 100 % a predios que cuenten con adeudos (multas y recargos), del día 20 de noviembre al 20 de diciembre del 2025. Asimismo, es facultad de dicha autoridad la condonación de multas por infracciones a las leyes fiscales en el mes de marzo del año en curso.

Que a la fecha se han presentado debido a la situación económica por la que atraviesa el país, así como a situaciones específicas personales o familiares de los contribuyentes, así como el incremento al pago del Impuesto Predial, y el frecuente incumplimiento del pago, lo que redunda en infracción por causa de fuerza mayor en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, circunstancia que origina la causa de recargos en los términos del Código Fiscal Municipal. Que de igual forma y por la situación señalada en el párrafo anterior, algunos contribuyentes adeudan el Fisco Municipal el Impuesto Predial de diversos ejercicios fiscales.

Que la Administración Pública Municipal 2024-2027, tiene entre sus prioridades promover y alentar el desarrollo económico de la Entidad a través de estímulos fiscales que coadyuven a que la población cumpla con sus obligaciones tributarias en tiempo y forma. Por lo anterior expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Primero. - Se condona hasta el 100% del pago a personas que tengan predios que cuenten con adeudos (multas y recargos) con motivo del «BUEN FIN» del día 20 de noviembre al 20 diciembre del 2025. Con motivo del impuesto predial, a los sujetos obligados de dicha contribución en el Municipio de Tlazazalca, Michoacán.

Segundo. - De conformidad con lo dispuesto por la fracción VII del artículo 27 del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la condonación otorgada respecto de los pagos es aplicable a todos los sujetos obligados al pago del Impuesto Predial.

Tercero. - De conformidad con lo dispuesto por la fracción VII y VIII del artículo 27 del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la condonación otorgada del 20 de noviembre al 20 de diciembre del 2025.

Cuarto. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 02 del mes de diciembre de 2025.

Tlazazalca, Michoacán. A 02 de diciembre de 2025.

Atentamente.- C. Ing. Arq. Carlos Joel Aguilar Enríquez, Presidente Municipal Constitucional de Tlazazalca, Michoacán (Firmado).